

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.317 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Irene Martínez Jiménez, contra don David López Estebananz, don Antonio Gabriel Gaforio Maldonado, Fondo de Garantía Salarial y “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Irene Martínez Jiménez, contra “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, don David López Estebananz y don Antonio Gabriel Gaforio Maldonado, y en su virtud, condenar a estos a que la abonen la cantidad de 4.815,33 euros por los conceptos de la demanda, más el interés moratorio del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, y don Pablo Sanz Panadero (en calidad de administrador de la empresa demandada), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.292/12)